

Miraflores, 26 de febrero de 2024

OFICIO N° 085-2024-OCI/MM

Señor:
Carlos Fernando Canales Anchorena
Alcalde
Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. José Larco n.º 400
Miraflores/Lima/Lima. -

- Asunto** : Remisión de Apéndice N° 2, “Estado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad”, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Referencia** : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatoria.

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto el formato indicado en el asunto en tres (3) folios a fin que se efectúe su publicación en el rubro “Planeamiento y Organización” del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Miraflores; de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública”, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido el presente documento, conforme lo establecido en la normativa de control de la referencia.

Asimismo, apreciaré nos haga saber por este medio o el que estime pertinente, el cumplimiento de dicha publicación, para las siguientes acciones que correspondan a este OCI.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CHIRINOS
FABIAN Susana Carolina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2024 16:44:25 -05:00

Susana Carolina Chirinos Fabián
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Miraflores

C.C. Archivo OCI
Gerencia Municipal
SCCHF/rcc

Formato Apéndice 2
I. Información general:

Nº de formato:	2024-2161-00001
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-LIMA
Periodo	2023 JULIO - DICIEMBRE

Nº de Informe	Tipo de informe	Nº	Recomendación	Estado
022-2022-SOA/0465	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>1. Implementar los controles para el registro de las adquisiciones, consumo de los bienes y suministros, y contratación de servicios para el desarrollo de las actividades propias de la entidad de manera que satisfagan los criterios de factibilidad y conveniencia.</p> <p>-Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.</p> <p>-Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución Implementar los controles para el registro de las adquisiciones, consumo de los bienes y suministros, y contratación de servicios para el desarrollo de las actividades propias de la entidad de manera que satisfagan los criterios de factibilidad y conveniencia.</p> <p>-Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.</p> <p>-Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución Implementar los controles para el registro de las adquisiciones, consumo de los bienes y suministros, y contratación de servicios para el desarrollo de las actividades propias de la entidad de manera que satisfagan los criterios de factibilidad y conveniencia.</p> <p>-Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.</p> <p>-Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución</p>	En Proceso



Nº de Informe	Tipo de informe	Nº	Recomendación	Estado
024-2022-SOA/0465	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Que, el Titular de la entidad disponga a quien corresponda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Implementar los controles para el registro de las adquisiciones y consumo de los bienes y suministros para el funcionamiento de las actividades propias de la entidad de manera que satisfagan los criterios de factibilidad y conveniencia. -La factibilidad tiene que ver con la capacidad de la entidad de implantar y aplicar el control eficazmente, lo que está determinado, fundamentalmente, por su disponibilidad de recursos, incluyendo personal con capacidad para ejecutar los procedimientos y medidas del caso y obtener los objetivos de control pretendidos. -La conveniencia se relaciona con los beneficios esperados en comparación con los recursos invertidos, y con la necesidad de que los controles se acoplen de manera natural a los procesos, actividades y tareas de los empleados y se conviertan en parte de ellos. -Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos. -Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución <p>Que, el Titular de la entidad disponga a quien corresponda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Implementar los controles para el registro de las adquisiciones y consumo de los bienes y suministros para el funcionamiento de las actividades propias de la entidad de manera que satisfagan los criterios de factibilidad y conveniencia. -La factibilidad tiene que ver con la capacidad de la entidad de implantar y aplicar el control eficazmente, lo que está determinado, fundamentalmente, por su disponibilidad de recursos, incluyendo personal con capacidad para ejecutar los procedimientos y medidas del caso y obtener los objetivos de control pretendidos. -La conveniencia se relaciona con los beneficios esperados en comparación con los recursos invertidos, y con la necesidad de que los controles se acoplen de manera natural a los procesos, actividades y tareas de los empleados y se conviertan en parte de ellos. -Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos. -Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución 	



Nº de Informe	Tipo de informe	Nº	Recomendación	Estado
022-2023-2-2161	Auditoria de Cumplimiento	1	Instruir a la subgerencia de Obras Públicas el establecimiento de mecanismos de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento del otorgamiento según el Calendario de Adquisición de Materiales periódico del adelanto de materiales en la ejecución de la obra a cargo del contratista, según las normas de contrataciones aplicables, precisando plazos, productos y en quién recae dicha función poniendo énfasis en determinar responsabilidades en caso sus participaciones en cada etapa sean al margen de la normatividad legal aplicable, y que además tengan vínculo laboral o contractual con la Entidad, en cautela de objetivos, en la ejecución del contrato a fin de preservar las condiciones contractuales	Pendiente
		2	Disponer a la subgerencia de Obras Públicas y personal a su cargo, a fin de que, durante el proceso de revisión y control en la aprobación de las prestaciones adicionales de obra, se realice por funcionario competente a través de un formato oficial una verificación de los precios y detalle de todas las especificaciones técnicas que sustenten el expediente de prestación adicional aprobado, en comparación con el precio ofertado y el detalle de las especificaciones técnicas de la ejecución principal, a fin de detectar y corregir diferencias de precios en perjuicio de la Entidad; asimismo, se realice la verificación de la ejecución de la prestación adicional dejando constancia del cumplimiento de cada especificación técnica en formato oficial, precisando los plazos, el producto, y quién realizará dicha función, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la finalidad pública de la ejecución de la obra	Pendiente
		3	Disponer se instruya por escrito a la subgerencia de Obras Públicas implemente procedimientos de control y revisión previo a la aprobación de ampliaciones de plazo, que permitan desarrollar adecuados criterios técnicos con detalle del contenido de la revisión y control que se debe hacer a fin de optimizar la calidad técnica de los mismos evitando deficiencias que repercuten en la ejecución de las obras Lo cual deberá ser realizado por servidores que tengan vínculo laboral o contractual con la Entidad, con la finalidad de establecer controles que eviten actuaciones en beneficio de terceros.	Pendiente

